



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0167,)
09 FEB. 2015

"Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a los hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Urbanización El Porvenir" en el municipio El Guacamayo del departamento de Santander"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda", cuyo objeto es "señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda".

"Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a los hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Urbanización El Porvenir" en el municipio de El Guacamayo del departamento de Santander".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1098 del 18 de Junio de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para seis (6) proyectos públicos, entre los que se encuentra el denominado "Urbanización El Porvenir" en el municipio El Guacamayo del departamento de Santander".

Que según Resolución No. 1377 del 28 de Julio de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para cuatro (4) proyectos públicos entre los que se encuentra "Urbanización El Porvenir" en el municipio El Guacamayo del departamento de Santander", el día 29 de julio de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto "Urbanización El Porvenir" en el municipio de El Guacamayo del departamento de Santander, según Acta Cavis UT 6721-2014 del 13 de agosto de 2014 cuya captura realizó

"Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a los hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Urbanización El Porvenir" en el municipio de El Guacamayo del departamento de Santander".

la Caja de Compensación Familiar C.C.F. Cajasan de Bucaramanga, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 30 de septiembre de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 30 de septiembre de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 28 de octubre de 2014, radicada con el No. 2014EE0092276.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 03025 del 13 de Noviembre de 2014, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios por selección directa, para el proyecto "Urbanización El Porvenir" en el municipio El Guacamayo del departamento de Santander.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto "Urbanización El Porvenir" en el municipio El Guacamayo del departamento de Santander" es de 63.9595 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda del hogar que cumplió los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$1.813.341.376.00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas

"Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a los hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Urbanización El Porvenir" en el municipio de El Guacamayo del departamento de Santander".

establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, los hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03025 del 13 de Noviembre de 2014, expedida por el DPS y son beneficiarios por selección directa, en el primer orden de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar cuarenta y cuatro (44) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a los hogares con selección directa que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03025 del 13 de Noviembre de 2014, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto "Urbanización El Porvenir" en el municipio El Guacamayo del departamento de Santander", encabezado por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: SANTANDER

MUNICIPIO: EL GUACAMAYO

PROYECTO: URBANIZACION EL PORVENIR

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	84031720	JAVIER ENRIQUE	ESCALANTE	URBANIZACION EL PORVENIR
2	27965111	MARTHA CECILIA	LAYTON DIAZ	URBANIZACION EL PORVENIR
3	91043219	JUAN DE JESUS	BENAVIDES QUINTERO	URBANIZACION EL PORVENIR
4	91043515	GERMAN	BENAVIDES	URBANIZACION EL PORVENIR
5	27964688	MARIA LUISA	SANCHEZ DE HERRERA	URBANIZACION EL PORVENIR
6	5570141	CARLOS JULIO	TRASLAVIÑA	URBANIZACION EL PORVENIR
7	5569990	HELBER MODESTO	ARDILA BENAVIDES	URBANIZACION EL PORVENIR
8	27964621	ROSAURA	ARIZA LOPEZ	URBANIZACION EL PORVENIR
9	27964710	ESTHER	TRASLAVIÑA CRUZ	URBANIZACION EL PORVENIR

"Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a los hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Urbanización El Porvenir" en el municipio de El Guacamayo del departamento de Santander".

10	5569603	MARCO ELIAS	TRASLAVIÑA VELASCO	URBANIZACION EL PORVENIR
11	79874033	ANGEL MIGUEL	OLARTE GONZALEZ	URBANIZACION EL PORVENIR
12	28205069	LUZ MARINA	QUIROGA GALEANO	URBANIZACION EL PORVENIR
13	27965002	ANA JULIA	LEON PARDO	URBANIZACION EL PORVENIR
14	5569912	RUPERTO	PARDO MENDOZA	URBANIZACION EL PORVENIR
15	27965107	CLARA EMILSEN	RANGEL DIAZ	URBANIZACION EL PORVENIR
16	91110393	YESID	CRUZ BOLIVAR	URBANIZACION EL PORVENIR
17	52702293	FLOR MIREYA	ANGULO CRUZ	URBANIZACION EL PORVENIR
18	32850724	NUBIA	GONZALEZ HERNANDEZ	URBANIZACION EL PORVENIR
19	1098672382	YENIFER	HERRERA CHINCHILLA	URBANIZACION EL PORVENIR
20	2039028	LUIS FELIPE	FLOREZ AMADO	URBANIZACION EL PORVENIR
21	27965086	BLANCA CECILIA	CRUZ MENDOZA	URBANIZACION EL PORVENIR
22	2038943	FLORENTINO	ACUÑA MONCADA	URBANIZACION EL PORVENIR
23	5570272	SEGUNDO FABIO	ACUÑA PARDO	URBANIZACION EL PORVENIR
24	27960570	INES	FLOREZ MEDINA	URBANIZACION EL PORVENIR
25	79246266	JOSE OSWALDO	GAONA MEDINA	URBANIZACION EL PORVENIR
26	5569527	BENJAMIN	ARDILA VELASCO	URBANIZACION EL PORVENIR
27	6598140	BENJAMIN	AMADO OVALLE	URBANIZACION EL PORVENIR
28	27964700	MARGARITA	QUIROGA	URBANIZACION EL PORVENIR
29	27964968	YOLANDA	SAAVEDRA SANCHEZ	URBANIZACION EL PORVENIR
30	5570105	CARLOS ALBERTO	HERRERA SANCHEZ	URBANIZACION EL PORVENIR
31	5569725	ELADIO JUAN	DIAZ	URBANIZACION EL PORVENIR
32	2038984	GONZALO	RANGEL	URBANIZACION EL PORVENIR
33	5570060	CELINO	BENAVIDES TRASLAVIÑA	URBANIZACION EL PORVENIR
34	1097890263	PEDRO ALEXANDER	QUIROGA FLOREZ	URBANIZACION EL PORVENIR
35	20085245	MARIA BARBARA	RODRIGUEZ DE SANCHEZ	URBANIZACION EL PORVENIR
36	1097890294	ANA MARIA	DIAZ MOSQUERA	URBANIZACION EL PORVENIR
37	1097890368	LUZ ALBITA	CASTRO VELANDIA	URBANIZACION EL PORVENIR
38	5569673	RAFAEL	PARDO	URBANIZACION EL PORVENIR
39	52813716	ISOLINA	DIAZ PARDO	URBANIZACION EL PORVENIR
40	27964676	MARGARITA MERCEDES	PARDO DE DIAZ	URBANIZACION EL PORVENIR
41	2763931	ADOLFO CESAR	PARDO SAAVEDRA	URBANIZACION EL PORVENIR
42	5570046	ARISMENDI	HERRERA DIAZ	URBANIZACION EL PORVENIR
43	2039060	HECTOR JULIO	ANGULO	URBANIZACION EL PORVENIR
44	5570221	MARTIN	SANCHEZ LEON	URBANIZACION EL PORVENIR
TOTAL SFV				\$1.813.341.376.00

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

"Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a los hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Urbanización El Porvenir" en el municipio de El Guacamayo del departamento de Santander".

ARTICULO TERCERO.- La asignación de la vivienda a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto "Urbanización El Porvenir" en el municipio El Guacamayo del departamento de Santander", a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO QUINTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto "Urbanización El Porvenir" en el municipio El Guacamayo del departamento de Santander", no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



CARLOS ARIEL CORTES MATEUS

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nohra Elena Quintero M. 

Revisaron: Lino Roberto Pombo T.